Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 4 de julio de 1990

VISTO la Resolución nro. 96/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Carlos Pablo FUENZALIDA, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno solicitó autorización para rendir un recuperatorio, en el año lectivo 1989, de la asignatura Integración Cultural I.

Que a la fecha de tal requerimiento se encontraba vencido el plazo establecido en el capítulo 5.4 del Reglamento de Estudios (aprobación de trabajos prácticos).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 96/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 96/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y autorizar el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas inmediatas Integración Cultural I e Integración Cultural II

///.-

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.-

al alumno Carlos Pablo FUENZALIDA, legajo nro. 06-12560-8 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 357/90

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. REGALADO
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO